Sefarad, vol. 81:1, enero-junio 2021, págs. 107-140
issn: 0037-0894, **https://doi.org/10.3989/sefarad.021-006**

Los procesos de Córdoba y la pugna inquisitorial entre Felipe el Hermoso y Fernando el Católico: las negociaciones romanas (1505-1506)*

Álvaro Fernández de Córdova**
Universidad de Navarra
orcid id: https://orcid.org/0000-0002-9435-6387

Los procesos inquisitoriales emprendidos en Córdoba a fines del reinado de Isabel la Católica provocaron una serie de turbulencias en el colectivo judeoconverso que desestabilizaron el reino de Castilla. Aunque la dimensión socio-religiosa del fenómeno ha suscitado algunos análisis, no se han explorado sus vínculos con la disputa sucesoria que enfrentó a Felipe I de Castilla −el Hermoso− y Fernando el Católico (1504-1506), ni se ha ahondado en la actitud del papado ante aquellos procesos que implicaron al arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera. Con documentación inédita de archivos españoles y franceses, el presente artículo estudia la pugna mantenida por ambos monarcas por el control de la Inquisición, reconstruye sus respectivas negociaciones con la Curia romana, y valora la política de Julio II para resolver la crisis evitando su politización.

Palabras clave: judeoconversos; procesos de Córdoba; inquisición; monarquía hispánica; papado; Julio II.

The Córdoba Processes and the Inquisitorial Struggle between Philip the Handsome and Ferdinand the Catholic: the Roman Negotiations (1505-1506).– The inquisitorial processes undertaken in Cordoba at the end of the reign of Isabella the Catholic provoked a series of problems for the new Christians (conversos), destabilizing the kingdom of Castile. Although the socio-religious dimension of the phenomenon has been studied, its links with the dispute over succession that confronted Philip I of Castile and Ferdinand the Catholic (1504-1506) have not been explored. The papal stance with regard to those processes, and the role of the Archbishop of Gra-

* El presente trabajo es resultado de la reelaboración de varios capítulos de la tesis doctoral inédita Álvaro Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II: Papado y Monarquía hispánica en el umbral de la modernidad*, defendida en la Universidad Complutense de Madrid, el 22 de noviembre de 2019. *Vid.* Álvaro Fernández de Córdova, «Fernando el Católico y Julio II: papado y monarquía hispánica en el umbral de la modernidad», *Anuario de Historia de la Iglesia* 29 (2020) págs. 563-571.

** afdecordova@unav.es

Copyright: © 2021 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución *Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)*.

nada, Friar Hernando de Talavera, also requires examination. Deploying unpublished documents from Spanish and French archives, this article discusses the struggle of both monarchs for the control of the Inquisition, reconstructs their negotiations with the Roman Curia, and evaluates Pope Julius II's approach to solving the crisis by preventing its politization.

Keywords: New christians; Córdoba processes; Inquisition; Hispanic Monarchy; Papacy; Julius II.

1. Introducción

Los procesos inquisitoriales desarrollados en Córdoba tras el fallecimiento de Isabel la Católica (1504) provocaron graves turbulencias en el colectivo converso que no se circunscribieron a la localidad andaluza. Su conexión con la crisis sucesoria que enfrentó a Fernando el Católico y Felipe de Habsburgo, su contagio a otras ciudades de la Corona de Castilla (Granada, Sevilla, Valladolid, Toledo o Madrid), y la desestabilización inquisitorial que provocó revelan el alcance de un fenómeno que comprometió el régimen político en particular, y el proyecto ideado por los Reyes Católicos en general. Las líneas esenciales de esta compleja y ramificada historia fueron reconstruidas en el siglo xix por Juan Antonio Llorente, Amador de los Ríos y Henry Charles Lea [1], pero fue en la centuria siguiente cuando Francisco Márquez Villanueva indagó en la fractura social del problema, detectando un ideario religioso anti-inquisitorial de matriz conversa que se fundaba en el cristianismo paulino y conectaba con la espiritualidad erasmista [2]. A nivel local, John Edwards presentó un detallado panorama del epicentro cordobés de la revuelta [3],

[1] José Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* (Madrid: Imprenta de T. Fornatet, 1875) pág. 480 y ss.; Juan Antonio Llorente, *Historia crítica de la Inquisición en España* (Madrid: Hiperión, 1982) pág. 156 y ss., y Henry Charles Lea, *Historia de la Inquisición española*, vol. I (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983) págs. 212-228.

[2] Francisco Márquez Villanueva, *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato. Contribución al conocimiento de la literatura castellana del siglo XV* (Madrid: S. Aguirre Torre, 1960) págs. 132-155, y «Estudio preliminar», en Hernando de Talavera, *Católica Impugnación de fray Hernando de Talavera* (Barcelona: Juan Flors, 1961).

[3] Véanse sus valiosos trabajos: John Edwards, *Christian Córdoba. The city and its region in the late Middle Ages* (Nueva York: Cambridge University Press, 1982),

y que Juan Gil extendió a otras ciudades andaluzas afectadas por el enfrentamiento de los «conversos viejos» y los «conversos nuevos», influyentes política y económicamente[4].

Desde el principio, la atención investigadora se centró en la siniestra figura de Diego Rodríguez Lucero, inquisidor de Córdoba e impulsor de los procesos[5], así como en su víctima más conspicua, fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada y adalid de la política religiosa de Isabel y Fernando[6]. Sin embargo, fue necesario indagar en la actividad del Tribunal y los problemas de autoridad que generó, estudiados con precisión documental por Juan Meseguer Fernández y Tarsicio de Azcona[7]. Este último advirtió la dimensión política del problema, viendo en los sucesos de Córdoba el origen de «una crisis de gobierno, con cese del inquisidor general Diego de Deza y nombramiento de Jiménez de Cisneros para superar el difícil cuadro, no sólo a nivel de institución, sino a nivel de Estado»[8]. Más recientemente Ana Cristina Cuadro García ha

---

y «Trial of an Inquisitor: the Dismissal of Diego Rodríguez Lucero, Inquisitor of Córdoba, in 1508», en *Religion and Society in Spain, c. 1492* (Norfolk: Routledge, 1996) págs. 240-257.

[4] Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana* (Sevilla: Universidad–Fundación El Monte, 2000-2001).

[5] Henry Charles Lea, «Lucero the Inquisitor», *American Historical Review* 2 (1896-1897) págs. 611-626, y Rafael Gracia Boix, «El inquisidor Diego Rodríguez Lucero», en *Temas cordobeses* (Córdoba: Diputación de Córdoba, 2001) págs. 243-254.

[6] Tarsicio Herrero del Collado, «El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Hernando de Talavera», *Anuario de Historia del derecho español* 39 (1969) págs. 671-706, e Isabella Iannuzzi, *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2009) págs. 463-479.

[7] Tarsicio de Azcona, «La Inquisición española procesada por la Congregación general de 1508», en *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, dir. Joaquín Pérez Villanueva (Madrid: Siglo XXI, 1980) págs. 89-163; Juan Meseguer Fernández, «Documentos históricos diversos. II. El cardenal Cisneros, Inquisidor general», *Archivo Ibero-Americano* 39 (1979) págs. 165-205, y «El período fundacional: los hechos», en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. 1, dirs. Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1984) págs. 281-369.

[8] Azcona («La Inquisición española procesada», pág. 89) interpreta la reacción andaluza de 1505-1506 «como el primer acto de revolución comunera con rechazo del poder central y de sus instituciones».

vuelto sobre los eventos cordobeses[9], que Stefania Pastore reinterpreta desde la perspectiva de los tribunales de la conciencia desarrollada por Adriano Prosperi, la corriente anti-inquisitorial y la compleja asimilación conversa en la línea marcada por Márquez Villanueva[10].

Menos nítido es nuestro conocimiento de los vínculos existentes entre las turbulencias conversas y la disputa sucesoria que enfrentó a Felipe de Habsburgo y Fernando el Católico por la gobernación castellana tras el fallecimiento de la reina Católica. Y es que las fallas socio-religiosas que aún dividían a la sociedad desestabilizaron la institución inquisitorial, baluarte del poder religioso de la nueva monarquía, haciendo causa común entre los partidarios de un poder fuerte bajo el rey Católico y los defensores de un poder compartido entre la nobleza local −bien relacionada con los conversos− y el joven Habsburgo, sostenido por su padre Maximiliano, el rey de Romanos.

El presente trabajo pretende ahondar en este juego de intereses y de dinámicas de poder, estudiando el recurso de los conversos a determinadas fuerzas políticas para escapar de la presión inquisitorial, y las medidas arbitradas por los soberanos rivales para resolver la crisis en función de sus intereses y su ideario político-religioso. Para esclarecer estas cuestiones resulta necesario atender a las negociaciones que las partes implicadas emprendieron con la Santa Sede como instancia de apelación de los procesos incoados, y garante −en último término− del Tribunal inquisitorial confiado a la Corona.

Para esclarecer estas cuestiones hemos consultado fondos archivísticos españoles (Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional de España, Archivo General de Simancas, entre otros) y franceses (Archives départementales du Nord-Lille) que nos han proporcionado una valiosa documentación para reconstruir las negociaciones impulsadas por Fernando el Católico y Felipe el Hermoso con Julio II a través de sus res-

[9] Ana Cristina Cuadro García, «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 21 (2003) págs. 11-28.

[10] Stefania Pastore, *Il vangelo e la spada. L'Inquisizione di Castiglia e i suoi critici (1460-1598)* (Roma: Edizioni di storia e letteratura, 2003) págs. 113-117, y *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición* (Madrid: Marcial Pons, 2010) págs. 114-126.

pectivos agentes: Francisco de Rojas y Juan de Loaysa en el primer caso, y Antonio de Acuña y Philibert Naturel en el segundo. Esta inédita correspondencia permitirá completar la documentación vaticana recogida por Shlomo Simonsohn o Kenneth Stow[11], y cubrir la brecha existente entre las investigaciones de Ariel Toaff[12], Anna Esposito[13], o Anna Foa[14] sobre la comunidad española conversa instalada en Roma a fines del siglo XV, y los estudios de James W. Nelson Novoa[15] sobre los conversos portugueses en el siglo XVI. A esta documentación hemos añadido el testimonio de Luis Ferrer −embajador del rey Católico en Castilla− y otras fuentes italianas que describen el ambiente de la corte castellana y la Curia romana en aquellos meses de crispación socio-política.

---

[11] Kenneth R. Stow, *Catholic Thought and Papal Jewry Policy, 1555-1593* (New York: Jewish Theological Seminary of America, 1977), y Shlomo Simonsohn, *The Apostolic See and the Jews. Documents: 1464-1521*, vol. II (Toronto: Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1988-1990).

[12] Ariel Toaff, «Le comunità di Aragona e Catalogna in Italia e a Roma in particolare», en *Actes del Simposi Internacional sobre Cultura Sefardita* (Barcelona: Josep Ribera-Florit, 1993) págs. 29-45.

[13] Anna Esposito, «La communità ebraica spagnola nella Roma del '500», en *Italia e Spagna tra Quattrocento e Cinquecento*, dirs. Pina Rosa Piras y Giovanna Sapori (Roma: Aracne, 1999) págs. 191-202; «Le comunità sefardite nella Roma del primo Cinquecento», *Imago temporis. Medium Aevum* 1 (2007) págs. 300-306, e «Il problema dei giudaizzanti al Concilio Lateranense V», en *Alla ricerca di soluzioni – Nuova luce sul Concilio Lateranense V. Studi per i 500 anni del Concilio*, dir. Nelson H. Minnich (Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2019) págs. 55-64.

[14] Anna Foa, «Un vescovo marrano: il processo a Pedro de Aranda (Roma 1498)», *Quaderni Storici* 99 (1998) págs. 533-551; «Converts and *Conversos* in Sixteenth-Century Italy: Marranos in Rome», en *The Jews of Italy: Memory and Identity*, eds. Bernard D. Cooperman y Barbara Garvin (Bethesda, Md.: University Press of Maryland, 2000) págs. 109-129, y «La prospettiva spagnola: il Papa e gli ebrei nell'età di Carlo V», en *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica del primo Cinquecento*, dirs. Francesca Cantù y Maria Antonietta Visceglia (Roma: Viella, 2003) págs. 509-522.

[15] James W. Nelson Novoa, *Being the Nação in the Eternal City. New Christian Lives in Sixteenth-Century Rome* (Peterborough: Baywolf Press, 2014) págs. 19-30.

2. La politización de los procesos de Córdoba ante la crisis sucesoria

Las agitaciones conversas tuvieron su epicentro en las ciudades de Granada y Córdoba a raíz de la actividad del inquisidor Diego Rodríguez Lucero en los últimos años del reinado de Isabel I. Tras una breve estancia en la antigua capital nazarí, Lucero impulsó una serie de procesos sumarios y confiscaciones irregulares contra centenares de personas acusadas de judaizar, que desembocaron en el auto de fe de diciembre de 1504 y mayo de 1505. Los procesos implicaron a miembros del concejo de Córdoba, del cabildo de la catedral, y a representantes de la nobleza, junto a otros miembros de las élites granadinas como los familiares del arzobispo de Granada que fueron encarcelados en el verano de 1505. La cuestión que más escandalizó a los jueces fue la multiplicación de los «sermones judaicos de aparato» que −se decía− habían provocado muchas conversiones al judaísmo [16]. Bajo el escándalo religioso, se deslizaban sin embargo antiguas rivalidades a nivel local y cortesano que emergieron a raíz de la crisis sucesoria y el debilitamiento del poder regio.

Las partes enfrentadas buscaron el apoyo de las dos fuerzas políticas que se disputaban la gobernación de Castilla: los conversos se agruparon en torno a Felipe de Castilla −marido de la reina Juana, a punto de desplazarse a la península ibérica desde Flandes−, mientras Fernando el Católico se erigía en defensor de las estructuras inquisitoriales como gobernador nombrado por su difunta esposa [17]. Resentido por las crecientes deslealtades aristocráticas, Fernando prestó su apoyo a su confesor e inquisidor general Diego de Deza, que sostenía a su vez la actividad de Lucero, sin que sepamos precisar en qué medida el monarca y su confesor eran conscientes de los abusos permitidos por el inquisidor de Córdoba.

---

[16] Juan Gómez Bravo, *Catálogo de los Obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y Obispado*, vol. I (Córdoba: en la oficina de D. Juan Rodríguez, 1778) pág. 398 y ss., y Azcona, «La Inquisición española procesada», págs. 97-98.

[17] Sobre la crisis sucesoria, *vid.* José Manuel Carretero Zamora, «Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla (1504-1518)», en *Coups d'État à la fin du Moyen Age?*, dir. François Foronda (Madrid: Casa de Velázquez, 2005) págs. 575-593; Miguel Ángel Ladero Quesada, *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517* (Madrid: Dykinson, 2019) págs. 59-90, y Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. IV).

Sea como fuere, Fernando envió a Roma en junio de 1505 al licenciado Juan de Loaysa –inquisidor de Valencia y Mallorca[18]– para ayudar a su embajador Francisco de Rojas en la defensa del Tribunal y cortar las apelaciones que los conversos estaban elevando a la Santa Sede[19]. Se le dotó

[18] Bachiller, doctor en decretos, canónigo de Zamora y capellán del rey, Juan de Loaysa († 1525) actuó como inquisidor en Cuenca (1497-1500), Sigüenza, León (1497), y Valencia (1500-1505) durante la agudización represiva del Tribunal con 126 procesados. Aunque figura como inquisidor de Mallorca (1503-1506), en junio de 1505 fue comisionado por Diego de Deza para tratar en Roma los asuntos del Tribunal, y probablemente frenar la campaña de los conversos perseguidos por el inquisidor de Córdoba, Diego Rodríguez de Lucero. Loaysa gestionó ante el papa estas cuestiones durante la pugna sucesoria de 1506 y el vacío de poder generado por el fallecimiento de Felipe, hasta su regreso a Castilla en mayo de 1507. Pocos meses después, volvió a Roma donde sirvió como abreviador (1508) y «criado de Julio II» (1509), participando más adelante en el V Concilio de Letrán como procurador de varios obispos; *cf.* Archivo General de Simancas, *Casa y Sitios Reales* [a partir de ahora AGS], leg. 2, fols. 46-49. Bautista Dameto, Vincente Mut y Gerónimo Alemany, *Historia general del reino de Mallorca*, vol. III (Palma de Mallorca: Imp. Nacional, 1841) pág. 364; Henry Charles Lea, *The Inquisition in the Spanish Dependencies: Sicily, Naples, Sardinia, Milan, The Canaries, México, Perú, New Granada* (Nueva York: The Macmillan Company, 1908) págs. 114-115; Walther von Hofmann, *Forschungen zur Geschichte der Kurialen Behörden vom Schistna bis zur Reformation*, vol. II (Roma: Loescher, 1914) pág. 190; José García Oro, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971) pág. 406; Nelson H. Minnich, «The Participants at the Fifth Lateran Council», en Nelson H. Minnich, *The Fifth Lateran Council (1512-17): Studies on Its Membership, Diplomacy, and Proposals for Reform* (Brookfield: Ashgate, 1993) págs. 157-206: 165 y 189; Ricardo García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia* (Barcelona: Península, 1976) págs. 76-77; Víctor Sánchez Gil, «El tribunal de la Inquisición de Cuenca: notas para un catálogo de sus miembros (1489-1714)», *Archivo Ibero-Americano* 40 n. 157 (1980) págs. 3-36: 9; José Martínez Millán, «Las canonjías inquisitoriales: un problema de jurisdicción entre la Iglesia y la Monarquía (1480-1700)», *Hispania sacra* 34/69 (1982) págs. 9-63: 17, y Germán Gamero Igea, «Entre Castilla y Aragón. Los continos en el reinado de Fernando el Católico», en *Poder, Fisco y Mercado en las ciudades de la Península Ibérica*, eds. Diego Carvajal de la Vega, Imanol Vítores Casado y Javier Añíbarro Rodríguez (Valladolid: Castilla Ediciones, 2016) págs. 193-208: 208. Más datos sobre Loaysa, en Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. V).

[19] Sobre su actividad diplomática, *vid.* Antonio Rodríguez Villa, «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 28 (1896) págs. 180-202, 295-339, 364-402 y 440-474, y 29 (1897) págs. 5-69; Paulina López Pita, «Francisco de Rojas: embajador de los Reyes Católicos», *Cuadernos de Investigación Histórica* 15 (1994) págs. 99-158, y Álvaro Fernández de Córdova,

de medios económicos que incluían su salario como receptor de Valencia, la nómina de su oficio –aunque estuviera ausente–, y otras sumas provistas desde Valencia y Barcelona para resolver las «cosas que mucho cunplen al servicio de Dios y buena conservaçión ofiçio de la Inquisiçión», pagando igualmente «los portes de las letras que se le embían, como en la expedición de algunos breves y letras apostólicas que ha de embiar»[20]. Mientras tanto, el inquisidor general continuó con las detenciones en Valladolid y otras localidades castellanas, llevando a los acusados a las cárceles de Toro en el mes de octubre[21].

Pronto se comprobó lo justificado del envío de Loaysa, pues en septiembre de 1505 aquella crisis saltó al plano político en el momento de máxima crispación en la relación de Felipe y Fernando; es decir, cuando este último formalizó la Liga de Blois con Luis XII (12/X/1505) para romper el bloque franco-habsbúrgico[22]. La reacción felipista no se hizo esperar, concentrándose en los dos instrumentos esenciales del Patronato eclesiástico que evidenciaba el control regio sobre el gobierno: las provisiones episcopales y el Tribunal de la Inquisición.

Haciéndose eco de las quejas de los conversos, el 30 de septiembre Felipe suspendió –por encima de cualquier mandato pontificio– al inqui-

---

«Diplomáticos y letrados en Roma al servicio de los Reyes Católicos: Francesco Vitale di Noya, Juan Ruiz de Medina y Francisco de Rojas», *Dicenda: Cuadernos de filología hispánica* 32 (2014) págs. 113-154: 127-136.

[20] Cartas de Fernando el Católico con órdenes de pagos al receptor de Valencia, Amador d'Aliaga (junio 1505), y al receptor de Barcelona, Pere Badia (2/XI/1505). En octubre de 1505, Diego de Deza nombraba inquisidor de Valencia a Toribio de Saldaña «en lugar del licenciado Joan de Loaysa, que por nuestro mandado es ydo a Roma»; *cf.* Jordi Ventura i Subirats, «Els inicis de la Inquisició espanyola a Mallorca», *Randa* 5 (1977) págs. 67-116: 105. Juan de Loaysa debió desplazarse de Valencia –donde se hallaba el 8/III/1505– a Segovia, donde se le documenta el 26.V.1505, y de ahí a Roma en junio, en que data la orden de pago aludida; Lluís Alcanyís, *Regiment preservatiu e curatiu de la pestilencia* (Barcelona: Barcino, 2008) pág. 67; Carlos Javier Garrido García, «La Bula de Erección de beneficios y oficios parroquiales de la diócesis de Guadix de 1505», *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez: Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar* 17 (2004) págs. 11-36: 31.

[21] Azcona, «La Inquisición española procesada», pág. 98.

[22] Fernando ratificó el acuerdo el 24 de agosto de 1505, de manera que ya era conocido en la corte castellana en septiembre cuando se ratificó en Blois el 12 de octubre; *cf.* Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. V).

sidor general y a los miembros del Consejo, cancelando los procesos hasta su llegada a Castilla, «porque nosotros queremos ser presentes», sin abolir la institución pues «la queremos favoresçer, ayudar e multiplicar»[23]. La orden se comunicó a otros eclesiásticos y aristócratas para dotarla de ejemplaridad. Entre los responsables de su cumplimiento estaba el prelado Diego Ramírez de Guzmán −enviado a Castilla para hacerse cargo de las reivindicaciones eclesiásticas[24]–, y otras «personas seglares» que se entrometieron «en aquella jurisdicción»[25].

Roma no había dejado de vigilar la institución inquisitorial desde su fundación. Como cardenal, Julio II asistió a las tensiones suscitadas desde su erección en 1478 con la bula otorgada por su tío Sixto IV, y las correcciones impuestas por el pontífice en 1482 ordenando publicar los nombres de los acusadores, asignar un tiempo de réplica para los acusados y dejar abierta la apelación a la Santa Sede a través del Tribunal de la Penitenciaría, que obtenía de ello beneficios económicos[26]. Durante el pontificado de Inocencio VIII (1484-1492) continuaron ad-

---

[23] La provisión en *Colección de documentos inéditos* [a partir de ahora *CODOIN*], vol. VIII (Madrid: Imprenta de Manuel B. de Quirós, 1846) pág. 337 y ss., y Antonio Rodríguez Villa, *La reina doña Juana la Loca: estudio histórico* (Madrid: Librería de M. Murillo, 1892) págs. 28-29.

[24] A su llegada, Ramírez de Guzmán se puso en contacto con el embajador de Felipe en Castilla, Philibert de Veyré, y en octubre el Habsburgo agradeció sus servicios «en todo lo que se ha ofrecido» desde su llegada a Castilla, prometiéndole recompensarle; carta de Felipe de Castilla a Ramírez de Guzmán, obispo electo de León, Amberes 4 octubre 1505; en *CODOIN*, vol. VIII, pág. 343. Sobre este antiguo servidor de los Reyes Católicos, promovido a la sede de Catania y León, y convertido ahora en uno de los principales colaboradores eclesiásticos de Felipe, *vid.* Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. IV).

[25] Jerónimo Zurita, *Historia del rey don Hernando el Cathólico. De las empresas y ligas de Italia*, ed. A. Canellas López (Zaragoza: Gobierno de Aragón, 1989-1996), libro VII, cap. XXIX.

[26] Meseguer Fernández, «El período fundacional», págs. 281-370. Y la documentación recogida por Gonzalo Martínez Díez, *Bulario de la inquisición española: (hasta la muerte de Fernando el Católico)* (Madrid: Editorial Complutense, 1998); José Ángel Sesma Muñoz, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los Tribunales Inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2013), págs. 41-59. Sobre el Tribunal de la Penitenciaría, *vid.* Filippo Tamburini, *Ebrei, Saraceni, Cristiani: Vita sociale e vita religiosa dai registri della Penitenzieria Apostolica (secoli XIV–XVI)* (Milano: IPL, 1996), e «Inquisición española y Penitenciaría

mitiéndose apelaciones a Roma, donde los conversos intentaban obtener –a través de procuradores– los breves papales que les absolvían *in foro interno*, y podían colisionar con las sentencias inquisitoriales ibéricas[27]. Buena parte eran eclesiásticos con medios para costear los procesos y obtener cargos curiales, lo que provocó cierto escándalo y la promulgación de una bula «contra quosdam hispanos iudeos vel heréticos, vulgariter dictos marranos lingua hispánica», que encargaba a dos cardenales una investigación en el curso de la cual se llevaron a cabo algunas detenciones entre 1487 y 1488[28]. Con todo, la Santa Sede continuó acogiendo a procesados, como los obispos Juan Arias Dávila y Pedro de Aranda que huyeron a la Ciudad Eterna hacia 1490 para lavar las sospechas sobre su sinceridad religiosa y la de sus familiares[29].

Las relaciones con la monarquía mejoraron durante el pontificado del valenciano Alejandro VI (1492-1503), que respetó la política inquisitorial de Fernando e Isabel mientras desarrollaba la tradicional apertura/vigilancia de la Santa Sede sobre la comunidad hebrea. Este colectivo se vio afectado por la llegada de los sefardíes exiliados (1492) que contaron con la ayuda de los conversos ibéricos anteriormente evadidos, y no tanto de los judíos romanos, hasta el punto de establecer en 1496 su

---

Apostólica», en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. III, dirs. Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (Madrid: BAC, 2000) págs. 207-224.

[27] Una investigación algo posterior sobre los conversos portugueses en el siglo xvi, puede verse en James W. Nelson Novoa, «I procuratori dei cristiani nuovi a Roma e i retroscena dei privilegi di Cosimo de Medici di 1549», *Cadernos de Estudos Sefarditas* 10-11 (2011) págs. 281-296.

[28] Stefano Infessura, *Diario della città di Roma*, ed. Oreste Tomassini (Roma: Istituto storico italiano, 1890) págs. 227-229.

[29] Justo Fernández Alonso, «Pedro de Aranda, obispo de Calahorra († 1500), un legado de Alejandro VI ante la señoría de Venecia», en *Miscellanea in onore di Monsignor Martino Giusti*, vol. I (Città del Vaticano: Editrice Vaticana, 1978) págs. 255-295; Stefania Pastore, «Immagini dell'Inquisizione spagnola in Italia», en *Roma y España un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. II, coord. Carlos José Hernando Sánchez (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007) págs. 815-830; Mercedes Gamero Rojas, «Arias Dávila, Juan», en *Dizionario storico dell'Inquisizione.* Vol I, dir. Adriano Prosperi (Pisa: Edizioni della Normale, 2010) págs. 94-95; Bonifacio Bartolomé Herrero, «El obispo segoviano Juan Arias Dávila y la Inquisición: una revisión del conflicto y tres documentos inéditos de 1490», *Anthologica annua* 62 (2015) págs. 57-118. Y los trabajos citados de Anna Foa.

propia *Communitas hebreorum hispanorum in Urbe commorantium*[30]. Durante el pontificado Borja, Arias Dávila fue absuelto, pero Pedro de Aranda fue detenido y condenado (1498) en el marco de una investigación sobre los conversos castellanos procedentes de Portugal que se habían desplazado a Italia huyendo de la política emprendida por el rey Manuel tras su enlace con la primogénita de los Reyes Católicos[31]. Para facilitar la absolución papal sin desacreditar las sentencias inquisitoriales, los embajadores españoles propusieron celebrar un espectacular auto de fe al que se acogieron más de doscientos conversos, que fueron reconciliados en la basílica de San Pedro y la iglesia dominica de Santa María sopra Minerva, con la prohibición de regresar a la península ibérica[32]. Alejandro VI informó a los monarcas desmintiendo cualquier móvil de orden económico y mostrando la legalidad de un procedimiento que redundaría *ad gloriam suam*, es decir de los monarcas, y –según el embajador– limpiaría el descrédito que ocasionaban a la *natio hispana* los conversos evadidos de Portugal[33].

Como ha estudiado Nelson Novoa, el creciente número de judeoconversos llegaría a constituir en Roma una comunidad subnacio-

---

[30] Sobre la actitud de Alejandro VI, *vid.* Ariel Toaf, «Alessandro VI, inquisizione, ebrei e marrani. Un pontifice a Roma dinanzi all'expulsione del 1492», en *L'indentità disimulata. Giudaizzanti iberici nell'Europa cristiana dell'Età Moderna*, dir. Pier Cesare Ioly Zorattini (Firenze: Leo S. Olschki Editore, 2000) págs. 15-25, y nuestras precisiones en Álvaro Fernández de Córdova, *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)* (Roma: Edizioni Università della Pontificia Università della Santa Croce, 2005) págs. 687-700, y «El pontificado de Alejandro VI (1492-1503). Aproximación a su perfil eclesial y a sus fondos documentales», *Revista Borja. Revista de l'Institut Internacional d'Estudis Borgians* 2 (2008-2009) págs. 201-309: 256.

[31] François Soyer, *The Persecution of the Jews and Muslims of Portugal: King. Manuel I and the end of Religious Tolerance (1496-7)* (Leiden: Brill, 2007) págs. 139-181. La presión diplomática de la infanta Isabel –y no tanto de los Reyes Católicos– se comprueba en la documentación aportada por Tarsicio de Azcona, «La conversión de los judíos en 1492-1504, clave para la aproximación a los descendientes de judíos del siglo XVI en España», *Estudios franciscanos*, 120/465 (2018) págs. 437-462.

[32] En la actualidad preparamos un trabajo sobre estos procesos con nuevas fuentes españolas que permiten completar el valioso trabajo de Foa «Un vescovo marrano», págs. 540-546.

[33] Álvaro Fernández de Córdova, «Integración y fracturas de la *natio hispana* en la Roma del Renacimiento: procesos identitarios a la sombra de la monarquía (1450-1506)» (en preparación).

nal con sus marcas de identidad y sus estrategias de inserción social que permite hablar de una *nación cristiano-nueva* ibérica[34]. De hecho, los sefardíes se constituyeron en el grupo más numeroso de los judíos ultramontanos, y con mayor peso económico y cultural, hasta el punto de dividir sus sinagogas entre 1501 y 1505[35]. En este contexto de crecimiento, el papa Borja estrechó la vigilancia impulsando en 1503 ciertos procesos y confiscaciones de algunos *marrani*, que se atribuyeron a móviles económicos o a su deseo de congraciarse con los monarcas españoles[36].

Julio II (1503-1513) no se apartó de este proceder. Defendió la inmunidad de la comunidad judía, sin dejar de exigir las tasas acordadas, y se interesó por las conversiones al cristianismo[37], mientras la Penitenciaría Apostólica continuaba juzgando casos de criptojudaísmo en un ambiente receloso hacia los conversos hispanos. Ello explica que algunos de sus curiales elogiaran la política de los Reyes Católicos en esta materia[38], y que el papa della Rovere confirmara

[34] A la obra citada del autor, añádanse los trabajos de James W. Nelson Novoa, «The Nação as a Political Entity at the Court of Rome», *Journal of Levantine Studies* V:1 (2016) págs. 277-293: 282-283, y «Ecos y recovecos de los judeoconversos en la Iglesia Nacional de Santiago de los Españoles en Roma (siglo XVI)», en *Bramante en Roma, Roma en España: un juego de espejos en la temprana Edad Moderna* (Lleida: Universitat de Lleida, 2014) págs. 112-125.

[35] A los trabajos citados de Anna Esposito y Ariel Toaff, añádanse Nello Pavoncello, *Gli ebrei di origine spagnola a Roma e le loro «scòle» o sinagoghe* (Roma: CER, 1992); Stow, «Prossimità o distanza», y Macarena Crespo Álvarez, «La España olvidada: los sefardíes. Breve apunte sobre la comunidad de Roma», *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales* 76/148 (2018) págs. 97-112.

[36] Foa, «La prospettiva spagnola», pág. 515.

[37] Simonsohn, *The Apostolic See and the Jews,* págs. 174, 271-272, 421 y 438-439.

[38] Véanse los testimonios de Segismondo Conti, Gianfrancesco Poggio o Raffaelle de Maffei −curiales próximos a Julio II− recogidos en Álvaro Fernández de Córdova, «La emergencia de Fernando el Católico en la Curia papal: identidad y propaganda de un príncipe aragonés en el espacio italiano (1469-1492)», en *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*, eds. Aurora Egido y José Enrique Laplana (Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2014) págs. 29-82: 75-76, y Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. III). Sobre el clima de sospecha, precariedad e inseguridad que pesaba sobre los conversos al final del pontificado de Julio II, *vid.* Esposito, «Il problema dei giudaizzanti», pág. 60 y ss.

los permisos de la Inquisición española al poco de ser elegido[39]. Un gesto de sorprendente confianza en un contexto diplomático afectado por disputas eclesiásticas (abusos jurisdiccionales, nombramientos de las vacantes episcopales *in Curia*, etc) y el recelo del rey Católico por no recibir del papa la investidura del reino napolitano[40].

La cuestión inquisitorial se suscitó en este proceloso ambiente en el que los soberanos rivales trataban de obtener el favor pontificio con la ayuda de sus agentes en la Curia. El embajador Francisco de Rojas lideraba el partido fernandino integrado por los cardenales de la Corona de Aragón −especialmente Juan de Vera−, y el jurisconsulto Giovanni Antonio Sangiorgio. Frente a éstos, Felipe envió como nuevo embajador a Antonio de Acuña, que contó con el apoyo del cardenal *camerario* Raffaelle Riario, el tesorero Francesco Alidosi −confidente del papa− y el cardenal extremeño Bernardino López de Carvajal, oscilante entre ambas fidelidades políticas[41].

El partido habsbúrgico debió facilitar a los conversos el traslado de sus causas a Roma, dando voz a una protesta que hizo reaccionar al rey Católico. El 17 de noviembre escribió a Julio II anunciando la comisión

---

[39] Luis Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, vol. VI (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002) págs. 445-446.

[40] Sobre las guerras de Italia y el conflicto napolitano, *vid.* Michael Mallett y Christine Shaw, *The Italian Wars, 1494-1559: War, State and Society in Early Modern Europe* (Nueva York: Routledge, 2012); Concepción Villanueva Morte y Álvaro Fernández de Córdova, *El embajador Claver. Diplomacia y conflicto en las "guerras de Italia" (1495-1504)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2020), y Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (caps. IV y V).

[41] Álvaro Fernández de Córdova, «Antonio de Acuña antes de las Comunidades, su embajada en Roma al servicio de Felipe el Hermoso», en *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, coord. István Szászdi León-Borja (Sahagún: Centro de Estudios del Camino de Santiago, 2018) págs. 71-121 y «*Se me haze gran servidor y querría saber si va doblado.* Lealtades políticas y mediaciones inciertas del cardenal Carvajal en la pugna dinástica (1503-1506)» en *En el paraíso de los altares. Trayectoria, privilegio e idiosincrasia de las élites eclesiásticas en el Antiguo Régimen, XVI-XVII*. Congreso Internacional Universidad Autónoma de Madrid, 4 y 5 de marzo de 2020 (en prensa), y Paloma Martín Esperanza, «Política y mecenazgo anticuario en la Roma del Renacimiento: el caso de Bernardino López de Carvajal», *Anuario de historia de la Iglesia* 29 (2020) págs. 347-373.

dada a Loaysa para ponerle al corriente de aquellos delitos que podían provocar «tan grande cisma y herejía en la Iglesia de Dios […] mayor que la de Arrio»[42]. Como «cabeza de la Iglesia y verdadero vicario de Christo», le pedía revocar las comisiones, y despachar las provisiones para reabrir los procesos. Fernando denunciaba el peligro que entrañaba a la Iglesia universal una crisis fraguada en la Iglesia local castellana, apelando a la responsabilidad del papado para que desbloqueara la actividad inquisitorial[43].

En este complejo panorama Julio II actuó con cautela. Aunque aceptó las apelaciones interpuestas, no interrumpió la actividad de Lucero, y renovó el «privilegio quinquenal» concedido por su antecesor para que los inquisidores y el personal de servicio percibieran los frutos de sus beneficios sin residir en ellos[44]. Esta política equidistante coincidía con la actitud del papa ante las provisiones eclesiásticas, que continuó concediendo a suplicación del rey Católico, hasta que Felipe le enviara la prestación de obediencia como nuevo rey de Castilla[45]. De todas formas, Fernando tomó algunas medidas para calmar a los conversos, y el 23 de noviembre Diego de Deza subdelegó su cargo en su sobrino Juan Tavera, canónigo de Sevilla[46]. No era mucho, pues la institución continuó en manos del arzobispo y los procesos siguieron su curso.

---

[42] Carta del rey Católico a Julio II, Salamanca 17 noviembre 1505; AGS, *Libro II de cédulas reales*, fol. 244 (copia del siglo XVII en Biblioteca Nacional de España [a partir de ahora BNE], D-118, fol. 42v); en Armando COTARELO VALLEDOR, *Fray Diego de Deza: ensayo biográfico* (Madrid: J. Perales y Martínez, 1902) págs. 349-350.

[43] Sobre la relación de lo local y lo universal en la Iglesia, *vid.* Javier OTADUY, «Sobre la universalidad de la Iglesia», *Scripta Theologica* 51 (2019) págs. 9-39.

[44] El documento, fechado el 16 de noviembre, en MARTÍNEZ DÍEZ, *Bulario de la inquisición española*, págs. 350-357.

[45] Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, «La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinvención diplomática *por acatamiento a su Santidad*», en *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, coord. Concepción VILLANUEVA MORTE (Gijón: Ediciones Trea, 2020) págs. 319-342.

[46] MESEGUER FERNÁNDEZ, «Documentos históricos diversos. II», pág. 172, y José Antonio ESCUDERO, *Estudios sobre la Inquisición* (Madrid: Marcial Pons, 2005) pág. 224.

3. Conversos y embajadores en la Roma de Julio II

La situación se modificó en los primeros meses de 1506 tras la partida de Flandes de Juana y Felipe para tomar posesión del trono castellano. Se reactivaron entonces las esperanzas conversas de que los nuevos monarcas anularan los procesos incoados en Córdoba que ya afectaban a otras ciudades como Valladolid y Toledo. Desde la corte, Pedro Mártir de Anglería advertía la sedición de «todos los circuncisos sin distinción», y sus esfuerzos por azuzar la discordia entre Fernando y Felipe, configurando un ejército maligno junto a los musulmanes «vencidos por una guerra de diez años» [la guerra de Granada], los «arrastrados por Vulcano por persistir en su mal incurable» [los herejes condenados por la Inquisición], y los que prefieren «soportar el exilio por no mancillar el sábado de su mayores» [judíos exiliados]. Por ello, en su poema *In Ianum* dedicado a la concordia de Salamanca (24. XI.1505), describía a los falsos conversos revolviendo «el Tártaro» y prometiendo innumerables almas al «rey infernal»[47].

Sin embargo, la situación era más compleja. Entre los procesados no sólo se hallaban antifernandinos, sino familiares de antiguos secretarios, tesoreros y consejeros regios, como el arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, acusado de formar parte de una compleja trama de criptojudaísmo que implicaba a familiares y colaboradores de orígenes conversos. Talavera era además uno de los principales representantes de la corriente revisionista de la política inquisitorial, el «partido converso-talaveriano» en el que militaron el consejero Fernán Álvarez de Toledo, el cronista Fernando del Pulgar, y prelados cristianos viejos como el arzobispo de Sevilla, Pedro González de Mendoza[48]. En líneas generales coincidían en que la problemática que

[47] Carmen Codoñer Merino, *Comentario al poema* in Ianum *de Pedro Mártir de Anglería* (Salamanca: Universidad, 1992) págs. 54-55.

[48] Sobre esta corriente revisionista −de contornos no siempre homogéneos− véanse los trabajos citados de Márquez Villanueva, Stefania Pastore, y las recientes aportaciones de Ángel Gómez Moreno, (ed.), *Fray Hernando de Talavera (OSH), Católica impugnación del herético libelo, maldito y descomulgado* (Granada: Nuevo inicio, 2019); con el estudio de Isabella Iannuzzi, *Convencer para convertir: la Católica impugnación de fray Hernando de Talavera* (Granada: Nuevo inicio, 2019), y Miguel Jiménez Monteserín, «*Quemar todos estos sería cosa crudelíssima*: La carta

planteaba la represión herética y la caridad evangélica debía resolverse con una disminución del rigor penal y la erradicación de cualquier discriminación del colectivo converso.

Aunque el grupo se vio afectado por el relevo de gobierno efectuado tras la desaparición del príncipe don Juan, algunos conservaron su influencia en la corte, como el arzobispo de Toledo Jiménez de Cisneros o el obispo de Burgos Pascual de Ampudia, y no faltó quien se reacomodó en el entorno de Felipe y Juana, como el obispo de Mondoñedo Diego de Muros o el capellán de la reina y obispo de Málaga, Diego Ramírez de Villaescusa, que en su tratado *De Christiana* (1500- 1504) sugería reconducir la deriva juridicista del Tribunal a objetivos más pastorales, bajo la tutela del obispo[49].

Este antiguo discípulo de Talavera parecía prever lo que su maestro comunicó a Fernando en su carta del 23 de febrero de 1506, donde le informa de las violencias que se estaban cometiendo en los procesos andaluces y las patologías del sistema inquisitorial, viciado por la hostilidad anticonversa que cegaba a algunos jueces[50]. El arzobispo de Granada también hizo llegar a la Santa Sede sus quejas con una auto-

---

de Hernando del Pulgar al cardenal de España», en *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel* (Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2020) págs. 733-772.

[49] *Cf.* Michele Olivari, «Hernando de Talavera i un tractar inèdit de Diego Ramírez de Villaescusa», *Manuscrits: Revista d'història moderna* 17 (1999) págs. 39-56. Sobre las afinidades personales y espirituales de estos personajes *vid*. José Luis González Novalín, «Pedro Mártir de Anglería y sus *Triunviros* (1506-1522): nuevas aportaciones al conocimiento de Erasmo y Lutero en España», *Hispania sacra* 33/67 (1981) págs. 143-197; Juan Manuel Millán Martínez y Carlos Julián Martínez Soria, (coords.), *Don Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas* (Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2009), y Alejandro Sáenz Olivares, «Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 8/35 (2017) págs. 85-117.

[50] Carta de fray Hernando de Talavera a Fernando el Católico, 23 febrero 1506; Real Academia de la Historia [a partir de ahora RAH], *Colección Salazar y Castro*, A-12, fol. 33r-v; en Márquez Villanueva, *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato*, págs. 403-404. También Isabella Iannuzzi, «*Chi giudica chi?*, Fray Hernando de Talavera e il suo processo ai meccanismi ideologici dell'Inquisizione», *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 1 (2007) págs. 5-35.

exculpación[51], mientras el cabildo granadino elaboraba una memoria para el papa en defensa del arzobispo[52]. Como es sabido, el proceso a un obispo constituía una de las *causae maiores* que debían resolverse en Roma, donde aún estaban frescos los procesos de Juan Arias Dávila y Pedro de Aranda. El objetivo era sustraer la causa a los inquisidores, solicitando al papa que la asumiera o apelara al juicio de Cisneros –colaborador de Talavera en la sede granadina y opositor de Deza en la gestión inquisitorial[53]–, Pascual de Ampudia –entonces en Roma– y Diego Ramírez de Villaescusa, capellán de la reina Juana que residió junto a los jóvenes reyes entre mayo y julio de 1506. Para apoyar la gestión, los miembros del cabildo sugerían acudir al cardenal Bernardino López de Carvajal –amigo de Talavera y participante en el antiguo proceso de Aranda–, Tommaso de Vio –vicario general de los dominicos– y el propio Francisco de Rojas, que debió escribir al rey en su defensa[54]. Sea como fuere, el cabildo confiaba que el papa tuviera la última palabra en la cuestión.

Según Pedro de Torres, Julio II tramitó un breve suspendiendo los poderes de Deza como inquisidor general desde el mes de abril, y nombró como nuevos jueces a dos eclesiásticos afines al rey Católico: Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, y Alonso Enríquez, recién

[51] Julio II alude a ella en su bula del 30 de noviembre de 1506, citada más adelante. El papa también había tratado con el arzobispo de Granada diversos asuntos en el breve del 10 enero 1505; Archivio Apostolico Vaticano, *Archivum Arcis*, *Armadio XXXIX*, vol. 23, fols. 16r-18r.

[52] La memoria redactada por Jorge de Torres lleva por título *Vida del primero arçobispo de Granada, de sancta memoria, abreviada, dirigida al papa, bibiendo el mesmo arçobispo sancto, por el prothonotario don Jorge de Torres, maestrescuela de Granada*; BNE, Ms. 9545, fol. 2r-v; transcrita por Tarsicio de Azcona, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid: Instituto P. Enrique Flórez, 1960) págs. 364-367.

[53] La hostilidad de Cisneros hacia el Tribunal explica que Deza confesara a Fernando en 1507 que el franciscano acabaría con la institución si le nombraba inquisidor; carta de Diego de Deza al rey Católico, 11 enero 1507; Azcona, *La elección y reforma*, págs. 261-262.

[54] Así se deduce de las instrucciones del rey Católico del 9 de junio de 1506, que más adelante comentaremos.

elevado a la sede de Osma[55]. Roma parecía dispuesta a revisar el proceder inquisitorial sin contrariar en lo posible al monarca aragonés. Torres −hostil a los conversos− acusó a ambos prelados de favorecerlos, especialmente al «marrano» Alonso Enríquez[56], que pertenecía a un linaje tan afín a esta minoría como leal a Fernando, a quien Fonseca acompañó hasta su marcha de Castilla[57].

El rey Católico reaccionó ante la desautorización de los tribunales ibéricos, que minaba su propio prestigio. A principios de abril, escribió a Julio II doliéndose de las comisiones designadas para las causas llevadas a Roma[58]. Informó a su embajador Rojas y a Juan de Loaysa[59] lamentando la operación orquestada contra el arzobispo de Sevilla por

---

[55] Miguel Ángel Ladero Quesada, «Apuntamientos de Pedro de Torres sobre la época de los Reyes Católicos. 1454-1517», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 213:2 (2016) págs. 283-376: 324.

[56] Deza receló de Alfonso Enríquez cuando accedió a abandonar los procesos de Córdoba el 31 de mayo, indicando al Consejo que la suspensión no afectaba «en lo que toca contra el obispo de Osma, si él porfiase en su proceso»; Archivo Histórico Nacional [a partir de ahora AHN], *Sección Inquisición*, Libro 572, fol. 119; Vicente Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, vol. II (Salamanca: Edicionaes Universidad, 1970) pág. 367. También Meseguer Fernández, «Documentos históricos diversos», págs. 172-173, y otras cartas de junio en págs. 173-179.

[57] En los meses previos al encuentro de Villafáfila, Anglería afirmaba que Fonseca «jamás se separa del lado del Rey Fernando», y a él reveló su plan para conciliar a ambos príncipes; carta de Anglería al arzobispo de Granada y al conde de Tendilla, Astorga 15 mayo 1506; Pedro Mártir de Anglería, *Epistolario*, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, vol. X, ed. J. López de Toro (Madrid: Góngora, 1953-1955) págs. 132-134. En aquellos días, Fonseca aprovechó para efectuar su primera entrada en la sede palentina, el 4 abril 1506; *cf.* Teresa León, «El obispo don Juan Rodríguez de Fonseca, diplomático, mecenas y ministro de Indias», *Hispania Sacra* 13 (1960) págs. 251-329, y Adelaida Sagarra Gamazo, *Juan Rodríguez Fonseca: un toresano en dos mundos* (Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 2006) págs. 186-187.

[58] Nos referimos a las instrucciones del 14 y 25 de abril, recibidas por Rojas, y comentadas por Naturel en su despacho del 6 mayo 1506, con post-escrito del 14 mayo 1506; Archives départementales du Nord (Lille) [a partir de ahora ADN], B 18.828, n. 24158 (original) 29621 (copia del siglo xviii).

[59] El 8 de abril, Fernando escribió unas extensas instrucciones −no conservadas− a Juan de Loaysa, agente de la inquisición en Roma; las completó catorce días después con otras datadas en Valencia de don Juan, 22 abril 1506; AGS, *Gracia y Justicia, Inquisición*, leg. 621, fol. 198; BNE, Ms. 718, fol. 24r-v (antiguo Ms, D, 118).

los procuradores y familiares de los procesados en Toro, que trasmitieron al papa sus «deshonestas causas de apelaçión y recusaçión […] falsamente fabricadas» para «destruir el Sancto Oficio de la Inquisición y que los heréticos permanezcan en sus herrores». El monarca consideraba al Tribunal más necesario que nunca por el aumento de los acusados que con su poder económico habían ganado apoyos en la Curia. Como se indicó a raíz de los procesos de 1498, los móviles económicos no habían dejado de alimentar los recelos hacia la política inquisitorial regia o papal, y ahora Fernando prevenía a Loaysa de los sobornos que él mismo padeció en la primavera de 1506. El monarca añadía que si lograban el favor de la Santa Sede «Dios sería muy ofendido, y las cosas de nuestra Sancta fe cathólica se pornían [pondrían] acá en desesperación, e los pueblos se alçarían, e se seguiría o podría seguir algún alboroto o escándalo» irremediable.

Para evitarlo, Fernando envió a sus agentes romanos los autos de la acusación y apelación con la información sobre ellos, y las acusaciones de los testigos que completaban los informes enviados anteriormente. Loaysa debía estudiar estas escrituras y plantear «lo que de derecho se deve decir en favor de este Sancto Oficio». Con ayuda de Rojas informaría al cardenal Juan de Vera «pues es letrado», y al cardenal Giovanni Antonio de Sangiorgio, canonista «de quien este negocio toma mucha dependencia»[60]. Junto a ellos debía suplicar a Julio II que tomase dos importantes medidas. En primer lugar, no debía otorgar por vía directa o indirecta provisión alguna en favor de los presos o de los acusados, asegurando al papa sobre su conciencia que se había actuado con excesiva clemencia pues, en la segunda investigación recién efectuada, se habían admitido a los acusados a reconciliación por dos o tres veces, como se comprueba en las confesiones enviadas, «y esto lo puede tener Su Santidat y todo el Sacro Collegio por muy cierto».

En segundo lugar, el rey solicitaba al papa que ordenara a Deza proseguir «este Santo Oficio con la integridad que ha acostumbrado y dél se confía», observando la legislación vigente y devolviéndole las causas

[60] Sobre el cardenal Vera, *vid.* José Goñi Gaztambide, «Vera, Juan», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. IV (Madrid: CSIC, 1987) págs. 2732-2733, y Álvaro Fernández De Córdova, «Vera, Juan de», en *Diccionario Biográfico Español*, vol. IL (Madrid: Real Academia de la Historia, 2013) págs. 669-671.

llevadas a Roma. Aseguraba que «la consciencia de Su Santidat estará muy bien saneada e hará a Dios muy gran servicio», y de lo contrario «pondrá mucha turbación en los ánimos de los catholicos christianos». Loaysa debía proceder con la mayor diligencia, pues los presos habían enviado correos a Roma; y si Rojas estuviera ocupado en otros negocios, debía gestionar el asunto con el cardenal Vera, «porque puede mucho en esto», informándose de los cardenales amigos del purpurado valenciano «para que le toméys y busquéys cualquier otro camino para más atraerle a vuestro propósito», recordándole la «buena astucia e diligencia» aconsejada por la Sagrada Escritura[61].

El rey también escribió a Rojas en abril ponderando la doctrina y sensatez de Deza, y quejándose del maltrato recibido de Julio II, a diferencia de sus predecesores. Por ello, le rogaba confirmar al inquisidor general y revocar las apelaciones, sin admitir más en el futuro. El embajador toledano se puso manos a la obra, y para frenar las maniobras de los conversos recurrió a Philibert Naturel, el nuevo agente enviado por Felipe de Castilla que se había ganado la confianza papal[62]. Rojas le permitió leer las instrucciones reales sobre la sustracción papal de dos o tres procesos al inquisidor general que se habían entregado a jueces especiales, pero le ocultó el último artículo que –según Naturel– contenía la exhortación de Fernando a no ahorrar medios, relacionados quizá con ciertas mercedes repartidas en la Curia de las que el borgoñón tuvo noticia en el palacio del cardenal Francesco Alidosi, afín a Felipe el Hermoso. Aunque no es posible saberlo con exactitud, estas dádivas curiales podrían estar relacionadas más bien con el dinero que los conversos de Toro habían destinado a Roma para revisar sus causas, como el rey indicó a Loaysa.

Rojas manifestó a Naturel su molestia ante un papa que desatendía sus peticiones, y aceptaba comisiones o apelaciones que derogaban la

[61] El rey incluía las cartas a dos cardenales sin especificar −de los que debía valerse Loaysa−, y las misivas dirigidas a Rojas y a los cardenales Vera y Sangiorgio.

[62] Inger Frihedhuber, «Philibert Naturel», en *Contemporaries of Erasmus: A Biographical Register of the Renaissance and Reformation*, vol. III (Toronto: University of Toronto Press, 1987) pág. 6; Daniel Coenen, «Naturel ou Natureli, Philibert», en *Nouvelle Biographie Nationale*, vol. V (Bruselas: Académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, 1999) págs. 273-276.

autoridad del inquisidor general. Sin embargo, el borgoñón intuía −como indica en su carta− que aquel lamento se debía a las intromisiones de Julio II en la inquisición napolitana, que Fernando no lograba instalar en el *Regno*[63]. Sea como fuere, prometió a Rojas tratar el tema con el pontífice cuando regresara de Ostia en cuatro o cinco días, pero no le informó de que los embajadores de Felipe en Castilla −Philibert de Veyré y Charles de Poupet, señor de La Chaulx− ya le habían advertido de aquellos procesos, acusando a Deza de condenar a personas honradas y detenerlos por las diferencias entre Fernando y Felipe. Al considerar a los prisioneros buenos servidores del Habsburgo, Veyré y La Chaulx unían esta causa al honor del rey y al bien público del reino. Por ello exigieron a Naturel que impidiera las revocaciones ordenadas por Deza para bloquear las apelaciones de los conversos, y que obtuviera del papa el nombramiento de otro inquisidor que actuara junto al arzobispo de Sevilla en nombre de Felipe, desdoblando así la autoridad del inquisidor general afecto a Fernando[64]. Proponían a Cisneros por su incipiente sintonía con el rey de Castilla, pero preferían que la bula confiara a Felipe su designación sin especificar el titular del nombramiento, apuntalando así sus derechos patronales.

Consultado por Naturel, Acuña manifestó sus dudas sobre las cartas llegadas de España que informaban de la confianza de los «marranos» (conversos) en la protección de Felipe, lo que un mes después fue utilizado por los fernandinos para desacreditar al joven monarca ante la nobleza[65]. Por ello, el borgoñón aconsejó al Habsburgo que no se comprometiera con los encausados, mientras él intentaba aclararse para no

[63] Sobre esta problemática, véanse los trabajos clásicos de Luigi Amabile, *Il Santo Officio dell'Inquisizione in Napoli* (Città di Castello: S. Lapi, 1892); Felipe Ruiz Martín, «Fernando el Católico y la Inquisición en el Reino de Nápoles», en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. II (Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1956) págs. 317-336; también Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. III).

[64] Despacho de Naturel del 6 mayo 1506; ADN Lille, B 18.828, n. 24158 (original) 29621 (copia del siglo xviii).

[65] Acuña pudo obtener esta información de Garcilaso de la Vega −comisionado por Felipe para resolver los procesos de Córdoba−, o de su pariente Diego Álvarez Osorio, subdelegado de Diego Ramírez de Guzmán, inquisidor general nombrado por Felipe el 31 de mayo de 1506.

verse engañado, pues era consciente de la «grant guerre» que podía causar la cuestión conversa, y de los intereses que se ocultaban tras el dinero y las mercedes repartidas so color de justicia contra los intereses de Felipe. Se proponía para ello verificar la información de los procesos y ejecuciones referidas por Veyré, y evitaría tratar el tema con Julio II sin conocer previamente su opinión.

En lo que respecta al nombramiento de otro inquisidor, Naturel discrepaba por la gravedad de la materia, lo pactado en la Concordia de Salamanca y la dificultad de obtener el documento papal. Salvo que Veyré y La Chaulx insistieran, no pensaba mencionarlo hasta la llegada de Felipe a Castilla, en que podría solicitar el nombramiento con mayor autoridad. En tal caso, sería necesario enviar instrucciones tanto a él como al papa, y una carta de creencia específica, indicando las causas por las que se pedía tal gracia que Naturel presentaría alegando la mencionada corrupción. El embajador también consideraba a Cisneros el prelado apropiado para encargarse de las comisiones inquisitoriales y favorecer los intereses de Felipe, pues era franciscano y carecía de motivos para enfrentarse a él, salvo que fuera forzado a ello. Con todo, aconsejaba a Veyré y La Chaulx que vigilaran estos asuntos mientras él se movía en la Curia con el mayor sigilo.

4. Irrupción felipista y cautela papal

La cuestión conversa se situó en primer plano en cuanto Felipe y Juana desembarcaron en La Coruña el 26 de abril de 1506. Inmediatamente, el joven Habsburgo ordenó a Deza que interrumpiera las actividades del Tribunal hasta entrevistarse con su suegro, y entregara a los procesados a Diego Ramírez de Guzmán, a quien prometió el mandato pontificio[66]. Con

[66] Fernández de Oviedo afirma que se trató de una subdelegación «de las causas pendientes de hasta entonces e de en lo demás»; Gonzalo Fernández de Oviedo, *Batallas y quinquagenas*, vol. III, ed. J. Pérez de Tudela y Bueso (Madrid: Real Academia de la Historia, 1989) pág. 335 y ss. Por ello, Meseguer Fernández indica con razón que se trató de una subdelegación referida a los procesos criminales, concretamente los de Córdoba y sus derivados en ciudades castellanas, y no a toda la actividad inquisitorial, pues Deza continuó ejerciendo funciones inquisitoriales en otras parcelas; Meseguer Fernández, «El período fundacional», pág. 347.

esta medida contendría las exigencias de liberación de los presos llevados a Toro y tomaría las riendas de la institución inquisitorial.

Deza acató la orden, y el 31 de mayo comunicó al Consejo Real que, dado el clamor de los parientes de los presos, quedaban suspendidos los procesos pendientes en las ciudades castellanas hasta que Fernando y Felipe se concertasen, encareciendo a mantener el asunto en secreto, aunque los conversos lo difundieran[67]. La interrupción impidió que Lucero quemara en Córdoba a trescientos condenados el 4 de junio[68]. Y aunque los miembros del Consejo presentaron objeciones, Deza insistió en cesar y resolvió algunas dudas en favor de los presos el 9 y 22 de junio. Fernando también debió aceptar la destitución, forzado por quien «no sabe bien las cosas», y se propuso «disimular» hasta concertarse con Felipe[69].

Sin embargo, la medida pactada por ambos soberanos fue aprovechada por la propaganda adversa. Para desacreditar al Habsburgo ante las clases medias y aristocráticas, algunos fernandinos denunciaron su intención de abolir la Inquisición en defensa de los criptojudíos que habían comprado su protección y pretendían desestabilizar el reino[70]. Llegó a difundirse que Felipe quería favorecer la ley de Moisés contra la cristiana, como este

---

[67] AHN, *Sección Inquisición*, Libro 572, fol. 119; Beltrán de heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, vol. II, pág. 367. También en *Archivo Ibero-Americano*, 39 (1979) págs. 172-173; otras cartas de junio en págs. 173-179.

[68] AHN, *Sección Inquisición*, Lib. 1263, fol. 27; Herrero del Collado, «El proceso inquisitorial», pág. 695.

[69] Instrucciones del rey Católico a Francisco de Rojas, Matilla 9 junio 1506; Rodríguez Villa, *Don Francisco de Rojas*, pág. 448. Fernando comunicó su aceptación a Diego de Guevara –*maistre d'hostel* de Juana y representante de Felipe en su corte– omitiendo su valoración negativa del hecho.

[70] Carta de Diego de Guevara a Felipe de Castilla, 6 junio 1506; *cf.* Louis Prosper Gachard, (ed.), *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, vol. I (Bruselas: Commission Royal d'Histoire, 1876) pág. 517 y ss. La sospecha de judaísmo para difamar al monarca hunde sus raíces en los orígenes de la dinastía Trastámara; *cf.* Julio Valdeón Baruque, «La propaganda política, arma de combate de Enrique de Trastámara», *Historia. Instituciones. Documentos* 19 (1992) págs. 459-467; sobre las acusaciones de herejía, *vid.* José Manuel Nieto Soria, «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», *En la España Medieval* 19 (1996) págs. 171-243.

reprochó a su suegro, y Fernando admitió haber oído sin llegar a creerlo [71]. Dadas las circunstancias, algunos aconsejaron al rey de Castilla no agitar el avispero inquisitorial para no reproducir las matanzas de conversos desencadenadas en Lisboa en el mes de abril [72]. Eran conscientes de que el temor al criptojudaísmo beneficiaba al rey Católico que −según el embajador veneciano− merecía «eterna laude» por apoyar la Inquisición, tan necesaria contra «questa setta che merita sobra ogn'altra essere odiata et perseguitata» [73]. Si Felipe se oponía a esta política comprometería su imagen, y se haría merecedor del castigo divino, como juzgó posteriormente el embajador Ferrer al atribuir su fallecimiento a esta causa [74].

El rey Católico continuó defendiendo a los inquisidores ante la Curia romana, y explicó a Rojas las graves acusaciones que pesaban sobre los procesados, incluido el arzobispo de Granada, sobre el que escribió al papa [75]. Para dilucidar el espinoso asunto, Julio II encomendó la causa de

---

[71] Carta de Diego de Guevara a Felipe de Castilla, Río Negro 14 junio 1506; Gachard, *Collection de voyages*, vol. I, pág. 540. También Zurita señala que Felipe reprochó a su suegro la acusación de poner «estorbo en el ejercicio de la Inquisición contra la herejía [para] enemistarle con los pueblos»; Zurita, *Historia*, libro VI, cap. III.

[72] Sobre el triste episodio que acabó con la vida de miles de conversos en Portugal, *vid.* Susana Bastos Mateus y Paulo Mendes Pinto, «O Massacre de Lisboa em 1506: Reflexões em torno de um edificio de intolerancia», *Revista Portuguesa de Filosofia* 62 (2006) págs. 793-804; François Soyer, «The Massacre of the New Christians of Lisbon in 1506: a New Eyewitness Account», *Cadernos de Estudos Sefarditas* 7 (2007) págs. 221-243; Juan Ignacio Pulido Serrano, «La masacre de 1506 en Lisboa. Versiones críticas del Obispo Jerónimo Osorio, el padre Mariana y Fray Benito Feijoo», en *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*, coord. Francisco Toro Ceballos (Jaén: Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2017) págs. 305-310.

[73] Véase su *Breve relazione del gran reame di Castiglia*, expuesta ante el Senado veneciano a su regreso, donde se alude al peligro que seguía representando en Castilla la población «marrana», un tercio del total; Eugenio Albèri, (dir.), *Relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, serie I, vol. I (Firenze: Tipografia all'Insegna di Clio, 1839) págs. 28-29. Sobre la imagen de Fernando en la Curia papal, *vid.* Fernández de Córdova, «La emergencia de Fernando el Católico en la Curia papal» y «El *otro príncipe*: piedad y carisma de Fernando el Católico en su entorno cortesano», *Anuario de Historia de la Iglesia* 26 (2017) págs. 46-56.

[74] Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); AHN, *Estado*, leg. 1011, fol. 393v.

[75] El embajador veneciano en Roma señalaba que, en carta a Julio II, Fernando consideraba «marrano» al arzobispo; informe del 22 mayo 1506; Marin Sanuto, *Diarii*, vol. VI, ed. R. Fulin (Venezia: Stamperia di Visentini, 1881) col. 341.

Talavera a ocho cardenales. Uno debió ser el cardenal fernandino Juan de Vera, que en mayo presentó en consistorio el proceso contra el arzobispo, acusado de judaizar y predicar diariamente contra la fe cristiana[76]. Tras un período de reflexión, se constituyó una comisión de varios jueces –tres obispos y dos o tres eclesiásticos– que se desplazarían a la península ibérica para llevar el proceso y −en su caso− deponer a Talavera. No era la primera vez que Roma enviada delegados para tratar causas inquisitoriales, pues en 1491 el cardenal Antonio Pallavicini marchó a España para asumir los procesos de Juan Arias Dávila y Pedro de Aranda[77].

Sin embargo, las cosas no estaban tan claras. Philibert Naturel dudaba de la culpabilidad de los encausados, y sospechaba que Fernando estaba detrás de los nuevos nombramientos episcopales para mantener el control sobre la Iglesia castellana. Por esta razón, el embajador no quiso intervenir hasta recibir noticias de Maximiliano, rey de Romanos, y de sus informadores en Castilla.

Los agentes fernandinos se movieron con habilidad, y el 13 de junio Rojas envió al rey la bula encomendando a Deza el proceso de Talavera, lo que anulaba el decreto de suspensión dictado por Felipe[78]. Poco después debieron llegar a Roma las confesiones de los presos enviadas por el rey Católico el 9 de junio para mostrar la gravedad de las culpas, y lograr la revocación de las comisiones[79]. Especial gravedad tenían las acusaciones contra el arzobispo de Granada, procedentes de familiares y criados sin precisar que se habían obtenido con presiones o bajo tor-

---

[76] Naturel relata estos hechos en su posdata del 14 de mayo, incluida en su despacho del 6 mayo 1506; ADN Lille, B 18.828, n. 24158 (original) 29621 (copia del siglo XVIII).

[77] Foa, «Un vescovo marrano», pág. 535.

[78] Rojas informó al arzobispo de Granada de este documento papal, que Deza afirmaba desconocer, probablemente porque fue anulado en la corte cuando Fernando y Felipe acordaron a principios de junio la suspensión de Deza; carta de fray Hernando de Talavera al rey Católico, 23 enero 1507, en Diego Clemencín, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel* (Madrid: Imprenta de Sancha, 1821) pág. 490. También recoge la noticia Pedro Alcántara Suarez y Muñano, *Vida del venerable D. Fray Hernando de Talavera: primer Arzobispo de Granada* (Barcelona: Imprenta de Eusebio Aguado, 1866) pág. 276; Iannuzzi, *El poder de la palabra*, págs. 474-475.

[79] Instrucciones del rey Católico a Francisco de Rojas, Matilla 9 junio 1506; Rodríguez Villa, «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos», pág. 448.

tura, como el propio Talavera explicó al papa[80]. Para no escandalizar a la población granadina convertida gracias al arzobispo, Fernando aconsejó a su embajador la mayor discreción posible.

Sin embargo, en Castilla la situación no favoreció al monarca aragonés. Este acusó al colectivo converso de indisponerle con su yerno, «que es la cosa que ellos más en el mundo desean»[81], y vio con preocupación los tumultos promovidos para «ver mudanza en las cosas del gobierno»[82]. A esta rivalidad se sumó la antigua hostilidad entre cristianos viejos −partidarios del rey Católico− y conversos asociados a la burguesía o a los bandos municipales proclives al Habsburgo[83]. En este contexto de miedo y crispación, la comunidad conversa de Valladolid prometió cien mil ducados a Fernando si interrumpía los procesos hasta encontrarse con Felipe. El aragonés rechazó la escandalosa propuesta[84], pero apremió a su yerno a encontrarse lo antes posible para atajar los desórdenes[85].

---

[80] Sobre este complejo episodio conviene tener presente el testimonio de Gonzalo Fernández de Oviedo, secretario del Santo Oficio, que exculpa al arzobispo Deza y desvela la presunta conspiración de los impugnadores del Tribunal, que promovieron las delaciones para desacreditar a Lucero y a su superior; Fernández de Oviedo, *Batallas y quinquagenas*, vol. III, págs. 337-339. Entre los acusados, hubo falsos conversos «que se pasaron a África, donde no dexaron de ser judíos, antes públicamente allá eran e vivían como tales se preciaban dello, e lo probó así para su descargo el licenciado Lucero». En su bula del 30 de noviembre de 1506, Julio II atribuyó las acusaciones a «algunos envidiosos de sus buenas obras»; Herrero del Collado, «El proceso inquisitorial», pág. 693. Y en 1649, fray Miguel de Roa −consultor del Santo Oficio y prior del monasterio de San Jerónimo de Granada− identificó a los jueces con «aquellos a quienes el Santo [Talavera] había quitado los bienes enriqueños, y vuéltolos a la Corona de Castilla» en 1480; *cf.* Suárez y Muñano, *Vida del venerable D. Fray Hernando de Talavera*, pág. 262.

[81] Fernando también los acusaba de retrasar su entrevista con Felipe, lo que contradice la urgencia de los conversos vallisoletanos de que se encontraran.

[82] Zurita, *Historia*, libro VII, cap. III.

[83] José Manuel Calderón Ortega, *Felipe el Hermoso* (Madrid: Espasa Calpe, 2001) págs. 152-165, y Miguel Ángel Ladero Quesada, «La princesa Juana. Felipe el Hermoso», en Miguel Ángel Ladero Quesada, *Isabel I de Castilla: siete ensayos sobre la reina, su entorno y sus empresas* (Madrid: Dykinson, 2012) pág. 153.

[84] Instrucciones del rey Católico a Francisco de Rojas, Matilla 9 junio 1506; Rodríguez Villa, *Don Francisco de Rojas*, pág. 448.

[85] Carta de Diego de Guevara a Felipe de Castilla, Matilla 9 junio 1506; Gachard, *Collection des voyages*, vol. I, pág. 534.

Mientras tanto la actividad inquisitorial se sumió en una ambigua incertidumbre. A pesar del mandato felipista, Deza no cesó en todas sus funciones, limitándose a subdelegar los procesos de Córdoba y sus derivados en Ramírez de Guzmán como «teniente del inquisidor general»[86]. El breve papal confiando el caso de Talavera al arzobispo de Sevilla quedó en suspenso, mientras Fernando seguía remitiendo a Deza ciertos procesos sin contactar con él, porque «quedó doliente en el camino y nunca me ha alcançado»[87].

La condescendencia romana hacia las directrices fernandinas se resintió en junio. El embajador Naturel contactó con el procurador de los imputados enviado a Roma para frenar los procesos, que le confirmó el envío de los agentes de Deza para impedir la apelación y la sospecha fernandina de que Felipe quería destituir a Deza o anular su acción con un adjunto[88]. Con esta información, el borgoñón logró que Julio II se comprometiera a no tomar resolución alguna sin el consentimiento del rey de Castilla. Sin embargo, cuando a fines de junio trató el «faicte des marranes», encontró a un papa menos complaciente de lo esperado, y de nada sirvieron sus exhortaciones a que atendiera las peticiones de los conversos, o les permitiera ejercer el derecho de apelación, pues Julio II había diferido cualquier resolución hasta hablar con Fernando, del que había recibido noticias satisfactorias[89].

---

[86] Como señala Meseguer Fernández, el breve de Julio II confirmando la subdelegación en Ramírez de Guzmán y la citada carta de Deza demuestran que esta subdelegación se refería a la mayoría de los procesos criminales −concretamente los de Córdoba, y sus derivados en ciudades castellanas−, y no a toda la actividad del Tribunal, pues el arzobispo de Sevilla continuó ejerciendo funciones inquisitoriales en otras parcelas; Meseguer Fernández, «El período fundacional», pág. 347. Véase también la carta del rey Católico a Hernando de Zafra citada en la nota siguiente.

[87] El 27 de junio, un día antes de la Concordia de Villafáfila, Fernando informó a Hernando de Zafra del estancamiento de los procesos; carta del rey Católico a Hernando de Zafra, San Pedro de Tarçe, 27 junio 1506; Miguel Ángel Ladero Quesada, *Hernando de Zafra: secretario de los Reyes Católicos* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2005) pág. 197.

[88] Resumen de la correspondencia mantenida por Naturel durante el mes anterior (cartas del 7, 19 y 28 de junio, al menos) en ADN Lille, B 18.828, n. 29651 (copia del siglo xviii).

[89] Despacho de Philibert Naturel a Felipe de Castilla, Roma 28 junio 1506; ADN, Reg B 5, fol. 70; también ADN Lille, B 18.828, n. 24240; transcrito por Gachard, *Collection de voyages*, vol. I, págs. 545-550.

Este cambio de actitud se debe probablemente a los informes enviados por el rey Católico a mediados de mes. En realidad, sólo le quedaba este recurso para frenar la ofensiva conversa contra un Tribunal que sus agentes consideraban extinguido a principios de julio[90]. De hecho, no tardaron en confirmarse los testimonios favorables a Talavera y las críticas a Deza, a quien el papa sustrajo algunos procesos[91]. Se encargó de ello el cabildo granadino escribiendo en favor de su arzobispo al nuncio Giovanni Ruffo −llegado a la Península ibérica en junio de 1506−, al cardenal Carvajal, al propio Deza y a su subdelegado Ramírez de Guzmán[92].

Entre los testimonios más relevantes que removieron la opinión romana se hallaba el de Cisneros, que escribió a Julio II en favor de Talavera tras estudiar la documentación aportada por Deza[93]. El obispo de Burgos, fray Pascual de Ampudia, también hizo averiguaciones por encargo del papa[94], desmintiendo aquellas rudas e inverosímiles acusaciones[95]; y tampoco faltaron cortesanos fernandinos como Anglería que

[90] El secretario Miguel Pérez de Almazán informó al embajador Rojas de los ataques de los conversos contra la reina «por librarse de la Inquisición, que ya no la hay»; carta del 1 julio 1506; RAH, *Colección Salazar y Castro*, N-26, fols. 345r-346r; Rodríguez Villa, *Don Francisco de Rojas*, págs. 452-453.

[91] Véase la carta de Cisneros a Deza informándole del breve de Julio II, en que le ordena inhibirse en la causa contra Francisco Álvarez de Toledo, maestrescuela y canónigo de Toledo, y excarcelarlo por corresponder a la jurisdicción del arzobispo franciscano, Valladolid 1 julio 1506; Archivo de los Condes de Cedillo (Madrid), carpeta 1, doc. 12.

[92] Amador de los Ríos manejó esta correspondencia conservada en el Archivo de la catedral de Córdoba; Amador de los Ríos, *Historia social, política y religiosa*, pág. 810.

[93] Llorente, *Historia crítica de la Inquisición*, pág. 157. Fernández de Retama sugiere una coordinación de Cisneros y Ampudia para defender a Talavera en Roma; Luis Fernández de Retama, *Cisneros y su siglo*, vol. II (Madrid: Administración del Perpetuo Socorro, 1930) pág. 440. El envío de este material a Roma para exculpar a Talavera justificaría la oposición de Deza a su sustitución por Cisneros en el cargo de inquisidor general.

[94] Herrero del Collado, «El proceso inquisitorial», pág. 696.

[95] Suárez y Muñano, *Vida del venerable D. Fray Hernando de Talavera*, págs. 279-281. Seis años después, Ampudia denunció la tolerancia romana hacia los judaizantes y conversos apóstatas con la concesión de la ciudadanía romana y el derecho a ocupar cargos públicos o gobernar las tierras de la Iglesia; José María Doussinague, *Fernando el Católico y el cisma de Pisa* (Madrid: Espasa Calpe, 1946) págs. 530-531.

denunciaron el «crimen inventado contra nuestro arzobispo, varón santísimo», salpicando «a toda su casa, con testigos presentados a fuerza de mañas y de suplicios»[96]; sin olvidar a algunos prelados próximos a la reina Juana, como su capellán Diego Ramírez de Villaescusa o Alonso Suárez de la Fuente del Sauce –obispo de Jaén y protector de conversos– que fue nombrado por Felipe presidente del Consejo de Castilla[97]. Se creó así una corriente defensora del arzobispo de Granada que desacreditó a los testigos, sin censurar al rey o al Tribunal.

Julio II tuvo la prudencia de despolitizar la cuestión, paliando los excesos de Deza. En septiembre nombró a Ramírez de Guzmán sustituto del arzobispo de Sevilla[98], y concedió jueces especiales para personas particulares[99], mientras permitía que las causas llevadas a Roma se ventilaran discretamente con la absolución de los acusados[100]. Esta acomodación de la política papal se debió en buena parte a su nuncio Giovanni Ruffo[101]. Inicialmente llevaba comisión para investigar los procesos de Burgos[102], pero acabó interviniendo en el caso Talavera, remitiendo a Julio II ciertos autos que este mostró a Pascual de Ampudia

---

[96] Carta de Anglería al conde de Tendilla, 3 enero 1506; *cf.* Anglería, *Epistolario*, vol. X, pág. 120.

[97] *Cf.* Luis Coronas Tejada, «El inquisidor general don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce», *Giennium* 4 (2001) págs. 139-151. Lea (*Historia de la Inquisición española,* vol. I, pág. 219) lo considera un oculto felipista. Sobre los eventos jienenses, *vid.* Pedro Andrés Porras Arboledas, «La represión inquisitorial: los hechos de Arjona y la cárcel de Jaén en la época de Felipe el Hermoso», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval* 5 (1992) págs. 261-278.

[98] Se trata de la bula llegada a Castilla a medidos de septiembre nombrando a Ramírez de Guzmán colaborador de Deza, como se indicará más adelante.

[99] Véase el caso del tribunal de Llerena, o el de Toledo por la causa de Álvarez Zapata; *cf.* Juan Meseguer Fernández, «Relaciones del Cardenal Cisneros con su Cabildo catedral», en *V Simposio Toledo Renacentista* (Toledo, 24-26 abril 1975), vol. I.1 (Toledo: Universidad Complutense de Madrid, 1980) págs. 25-148, y «El período fundacional», págs. 348-349.

[100] Lea, *Historia de la Inquisición española*, vol. I, págs. 223-224.

[101] Sobre Ruffo, *vid.* Fernández de Córdova, *Fernando el Católico y Julio II* (cap. VII).

[102] Despacho de Vincenzo Quirino, Benavente 25 junio 1506; Vincenzo Quirino, *Depeschen des venezianischen Botschafters bei Erzherzog Philipp, Herzog von Burgund, Köning von Leon, Castilien, Granada: 1505-1506,* ed. Constantin R. von Hofler (Viena: Archiv für Österreichische Geschichte, 1884) pág. 190.

y a otros eclesiásticos y cardenales[103]. A su regreso a Castilla, Ampudia recibió el 15 de septiembre una comisión papal facultándole para intervenir como juez y «averiguar la calidad de los testigos, y si tenían trato ordinario con el arzobispo», lo que confirmó Ruffo al liberar a todos los presos[104]. Aunque el nuncio fue sumando prerrogativas inquisitoriales[105], aguardó la estabilización política para solicitar al papa nuevas facultades sobre el proceso de Talavera que se le confiaron el 30 de noviembre[106]. Fue el fin del calvario del arzobispo, y la toma de conciencia de que la institución inquisitorial necesitaba una profunda reforma.

5. La nueva Inquisición de Felipe I de Castilla

Tras la marcha de Fernando a sus reinos patrimoniales, Felipe asumió el control de la Inquisición para sosegar los descontentos. Su hombre de confianza, Diego Ramírez de Guzmán, había quedado al frente de los procesos de Córdoba, Toro y Valladolid[107], y ahora asumió la dirección del Tribunal con la promesa de Felipe «de traerle del papa el breve de inquisidor general de sus reinos dentro de sesenta días»[108]. El 4 de septiembre, el monarca renovó el Santo Oficio con el nombramiento de numerosos cargos, jueces y receptores de bienes de condenados, que escandalizaron a «la gente noble, y de limpia sangre», ante «tanta irreverencia, y menosprecio [en] las causas, y nego-

---

[103] Llorente, *Historia crítica de la Inquisición*, pág. 157.

[104] Suarez y Muñano, *Vida del venerable D. Fray Hernando de Talavera*, pág. 280 y ss.

[105] Por ejemplo, el proceso de dos caballeros granadinos confiado en el breve conservado en ASV, *Archivum Arcis, Armadio XXXIX*, vol. 24, fols. 446v-448r; *cf.* Joaquín Ortega Martín, *Un reformador pretridentino. Don Pascual de Ampudia, obispo de Burgos (1496-1512)* (Roma: Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1972) pág. 246.

[106] Herrero del Collado, «El proceso inquisitorial», págs. 704-706.

[107] Archivo Capitular de la Catedral de Córdoba (Córdoba), Cajón I, n. 300; citado por Lea, *Lucero the Inquisitor*, pág. 620.

[108] Fernández de Oviedo, *Batallas y quinquagenas*, vol. III, pág. 338.

cios de la fe, contra lo que tienen dispuesto los sagrados cánones»[109]. El rey confió a Garcilaso de la Vega y Andrea da Borgo –miembros de su Consejo– las sustituciones de los oficiales inquisitoriales de Córdoba y Toro por hombres de Ramírez de Guzmán[110]. Los nuevos asesores remitieron los procesos a Roma a través del nuevo inquisidor, apartando a Lucero, a Deza, y a los miembros del Consejo Real que les amparaban, como Rodrigo de Mercado, Martín Zurbano de Azpeitia, Hernando de Montemayor y el licenciado Juan Tavera, sobrino del arzobispo de Sevilla.

Fernández de Oviedo −secretario de Ramírez de Guzmán− atenúa la hostilidad de los encargados, señalando que el nuevo inquisidor trató con los consejeros del rey el nombramiento de «muy señalados e doctos varones, e así de los que primero entendían en la Inquisición para que no fuese fecho agravio al arzobispo [Deza] e sus ministros e diesen cuenta de lo pasado, como de otros señores doctores del Consejo real del Rey, e otros de la Universidad de Salamanca». De hecho, Julio II no parecía prescindir de Diego de Deza cuando a mediados de septiembre llegó su mandato «de dar por acompañado al obispo de Sevilla el obispo de Catania [Ramírez de Guzmán]»[111]. Sin embargo, el antiguo inquisidor no quiso compartir su poder. Desilusionado, y ante la hostilidad de la corte, renunció a sus competencias y se retiró a Sevilla, dejando el Tribunal en manos de Ramírez de Guzmán, como inquisidor sustituto «por mandado del rey [Felipe]»[112]. Mientras tanto, Fernando preparó la sepa-

---

[109] Zurita, *Historia*, libro VII, cap. XI; Calderón, *Felipe el Hermoso*, págs. 164-165. *Vid.* algunas manifestaciones locales en Porras Arboledas, *La represión inquisitorial*, págs. 261-276.

[110] Llorente, *Historia crítica de la Inquisición*, vol. I, pág. 233.

[111] Probablemente se trataba de la confirmación papal de la subdelegación, pero no el breve del inquisidor general exigido por Ramírez pues, aunque Felipe escribió a Julio II «e le fue concedido [el breve], no hobo tiempo de se traer el despacho por la acelerada muerte de rey». Según Fernández de Oviedo (*Batallas y quinquagenas*, vol. III, págs. 338-339) el rey Católico interrumpió la tramitación −probablemente tras la muerte del rey de Castilla−, pues «hizo que su embaxador impidiese el despacho […] que estaba concedido para el obispo de Catania». Según Lea (*Historia de la Inquisición española*, vol. I, pág. 223), nunca se recibió la confirmación pontificia de Ramírez de Guzmán.

[112] Ferrer afirma que, tras la llegada de la bula, Deza «no ha querido usar del officio sino que lo ha dexado todo»; despacho del embajador Luis Ferrer −embajador en Castilla− al rey Católico, sin datar (probablemente entre el 7 y 17 septiembre 1506);

ración de la Inquisición aragonesa de la castellana con un nuevo nombramiento que despojaría a Deza de sus competencias en el tribunal de Aragón [113].

Para calmar a los conversos, Felipe firmó una capitulación «por ciertos servicios que le hizieron», a través de Martín Zurbano de Azpeitia, miembro del Consejo de la Inquisición [114]. En realidad, la situación de los procesados no varió excesivamente. A mediados de septiembre, el embajador del rey Católico en Castilla, Luis Ferrer, los describía tan descontentos como antes, pues el nuevo monarca ni los liberaba, ni los condenaba, ni les devolvía los bienes confiscados [115]. Felipe recurrió a sus préstamos a cambio de ciertas promesas. Los descontentos tomaron pie de ello para divulgar «las mercedes que el Rey tiene fechas de los bienes dellos a sus criados», propalando que el monarca se había dejado sobornar por cien mil ducados de los conversos, la misma cantidad ofrecida meses antes a Fernando.

Algunas fuentes critican la gestión de Ramírez de Guzmán señalando que, «aunque fuese noble de linaje de todas partes, tenía poco çelo a la inquisición», dejándose llevar más «de una piedá sobrada que de maliçia, e así se vio en este negoçio flójamente» [116]. Para estudiar mejor los casos, el nuevo inquisidor ordenó a fines de septiembre trasladar a Valladolid a los presos de Toro [117]. Era un gesto de condescendencia a esta gente que tiene «tantas alas que ya no había quien con ellos pudiesse vivir» [118].

AHN, *Estado*, leg. 1011, fol. 16r. También el despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 24 septiembre 1506; AHN, *Estado*, leg. 1011, fol. 23v.

[113] Así interpreta Meseguer Fernández («El período fundacional», pág. 350) la orden regia al inquisidor de Cartagena-Murcia de que los procesos de Orihuela se ventilaran por el tribunal de Valencia (3/VIII/1507).

[114] Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 12 noviembre 1506; AHN, *Estado*, leg. 1011, fol. 44v.

[115] Despacho del embajador Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente entre el 7 y 17 septiembre 1506); AHN, *Estado*, leg. 1011, fol. 16r.

[116] Álvaro Osorio Moscoso, *Historia del príncipe don Fernando*, BNE, Ms. 6020, fol. 168v.

[117] Sobre esta orden dada a Diego Álvarez Osorio, corregidor de Córdoba, *vid.* Fernández de Oviedo, *Batallas y quinquagenas*, vol. III, pág. 338.

[118] Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 12 noviembre 1506; AHN, *Estado*, leg. 1011, fol. 43r.

Sin embargo, se advirtió en ello una manifestación más del desprestigio del Tribunal, mientras «los confesos favoreçedores de herejes eran sublimados»[119].

En realidad, no hubo tiempo de innovar demasiado. Tras el inesperado fallecimiento de Felipe el 25 de septiembre, los conversos aprovecharon el vacío de poder para intensificar sus exigencias y evitar el regreso de Fernando el Católico. Se reactivaba así el faccionalismo surgido durante la crisis sucesoria que pondrá a prueba los recursos de la monarquía para estabilizar el reino y restablecer la paz social. En este proceso que duró casi un año, la cuestión conversa y el control del Tribunal constituyó uno de los nudos más complejos que Fernando debió desatar para recuperar la gobernación castellana y restaurar su credibilidad.

6. Conclusiones

Las tensiones sociales suscitadas durante la crisis sucesoria de 1504-1506 revelaron la falta de integración del colectivo converso y la fragilidad de la institución inquisitorial creada por la nueva monarquía. Sin ánimo de reducir la «cuestión conversa» a una disputa del poder, nuestra investigación ha evidenciado en qué medida el problema socio-religioso se politizó en la fase más aguda de la pugna entre Felipe de Habsburgo y Fernando de Aragón al convertirse el Tribunal en expresión paradigmática de sus reivindicaciones sobre el gobierno castellano, que comprometía su imagen y su ideario político-religioso. A grandes rasgos, la crisis iniciada en otoño de 1505 propició la adhesión del grupo judeoconverso al nuevo rey de Castilla, dispuesto a revisar la actividad inquisitorial, mientras el sector cristiano viejo estrechaba filas en torno al rey Católico como debelador del criptojudaísmo. Ello explica que no pocos fernandinos denunciaran la intención conversa de enfrentar al joven Habsburgo con su suegro, mientras los agentes de Felipe veían en este colectivo un apoyo para su causa. Con todo, la realidad era más compleja que este aparente bipartidismo, teniendo en cuenta −como hemos visto− la diversidad de opiniones sobre la política hacia los conversos y la actividad del Tribunal. Por ello, no faltaron eclesiásticos afines al rey

[119] Osorio Moscoso, *Historia*, fol. 168v.

Católico, como Cisneros o Ampudia que mediaron para evitar los abusos inquisitoriales, y consejeros que previnieron a Felipe de asumir la defensa conversa, contribuyendo así a moderar la exasperación religiosa del conflicto.

A lo largo de la crisis, el papado conservó la función tutelar ejercida desde el nacimiento de la Inquisición, asumiendo las apelaciones a Roma sin interrumpir la actividad de los tribunales ibéricos, ni desautorizar al inquisidor general o a sus subordinados. Julio II tomó además una serie de medidas para esclarecer casos como el del arzobispo de Granada, recurriendo a eclesiásticos y cardenales próximos al rey Católico, hasta delegar la investigación en su nuncio. Casos como este ponen de manifiesto la importancia de la vigilancia romana en la corrección de los abusos de una institución que se vio obligada a desarrollar en 1508 uno de los ejercicios de autocrítica más interesantes de su historia.

Recibido: 22/03/2020
Aceptado: 14/03/2021